



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 99
Tratado N° 19
Exp. N° 3/5749/2020

Montevideo, - 9 NOV. 2020

ASUNTO: Resolución N°1991/020, Acta N°67 de fecha 20 de octubre de 2020, adoptada por el Consejo Directivo Central, mediante la cual dispuso aprobar a partir del año 2021 la siguiente estructura programática:

- Programa N°602 "Educación Inicial"
- Programa N°603 "Educación Primaria"
- Programa N°604 "Educación Media Básica General-Tecnológica"
- Programa N°605 "Educación Media Superior General-Tecnológica"
- Programa N°606 "Educación Terciaria"
- Programa N°607 "Formación en Educación"
- Programa N°608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento"
- Programa N°609 "Gestión de Políticas Transversales"
- Programa N°610 "Administración de la Educación"

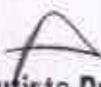
TRATADO: En Sesión del día de la fecha, **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector e incluir copia de la misma en el Acta de Sesión del día de la fecha. Publíquese en Web.

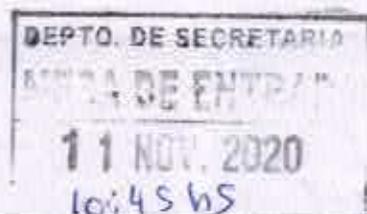
Comuníquese al Departamento de Adquisiciones y Suministros.

Cumplido, pase por su orden a conocimiento y registro de la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal y División Hacienda respectivamente.

Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO:


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de octubre de 2020

Acta N° 67
Res. N° 1991/20
Exp. N° 2020-25-1-004750
DSPP/DBH

VISTO: la estructura programática vigente para el Inciso dispuesta al amparo de lo establecido por el artículo 394 de la Ley 16.226;

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 2, Acta N° 63 de fecha 5 de agosto de 2020 y Resolución N° 119, Acta N° 74 de fecha 16 de setiembre de 2015 el Consejo Directivo Central aprobó una estructura programática la cual consta de 8 programas presupuestales;

II) que en el proceso de formulación presupuestal 2020-2024, la Administración ha detectado la necesidad de disociar el programa presupuestal 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas transversales" en dos programas presupuestales;

III) que esto posibilita una exposición más clara y pertinente de las acciones desarrolladas;

IV) que en este sentido, se entiende pertinente crear dos nuevos programas presupuestales, uno al que se denominará "Gestión de Políticas Transversales" y otro al cual se le denominará "Administración de la Educación";

ATENTO: a lo expuesto;

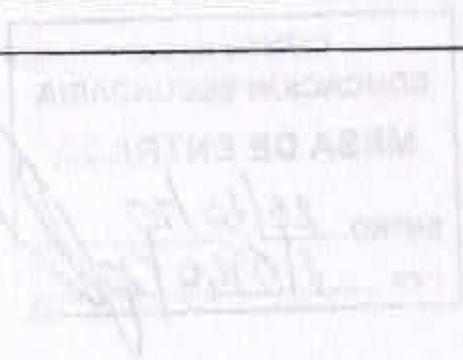
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Aprobar a partir del año 2021, la siguiente estructura programática:

Programa N° 602 "Educación Inicial"

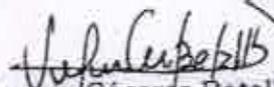
Programa N° 603 "Educación Primaria"

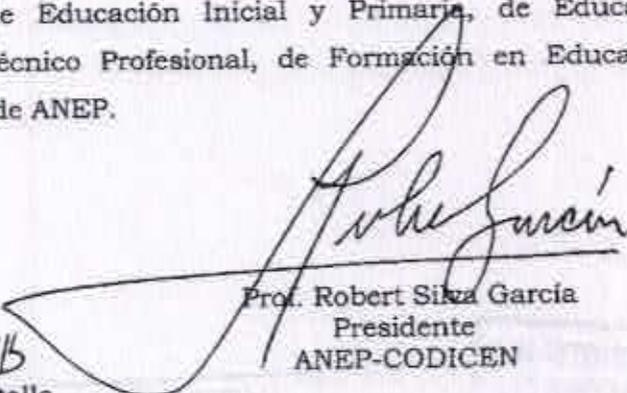
Programa N° 604 "Educación Media Básica General - Tecnológica"



- Programa N° 605 "Educación Media Superior General - Tecnológica"
- Programa N° 606 "Educación Terciaria"
- Programa N° 607 "Formación en Educación"
- Programa N° 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento"
- Programa N° 609 "Gestión de Políticas Transversales"
- Programa N° 610 "Administración de la Educación"

Comuníquese a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional, de Formación en Educación. Publíquese en la página WEB de ANEP.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP-CODICEN